

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	HECTOR FABIO TRIGUEROS HERNANDEZ Y OTROS.
DEMANDADO	CHAMAT INGENIEROS LTDA y otros.
RAD. NRO	05001 31 05 002 2016 01231 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	SE ACEPTA APLAZAR AUDIENCIA.

El día 21 de febrero de 2022 se recibió memorial del apoderado de los demandantes, en el cual solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 25 de mayo de 2022 a las (9:00A, M), toda vez que le queda imposible asistir, ya que actúa como Curador en un proceso tramitado en el Juzgado Primero Laboral de Bello, y dicho despacho negó solicitud de aplazamiento.

De conformidad con lo expuesto por el profesional del derecho, y por encontrar válida la justificación, para el aplazamiento de la audiencia; el despacho accede a dicha solicitud de la audiencia que está programada para el miércoles veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), y en su lugar para que se lleve a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., se señala el día **LUNES VEINTITRES (23) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), INICIANDO A LAS NUEVE DE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13999255>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 13999255#**

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e3fb186cef220ac59e3878dc58f091656fbe734ec425cc418c2ed0ac947da5**
Documento generado en 31/03/2022 11:05:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**